



Seguros en Casa

Creemos que las familias pueden mantener a sus hijos seguros con apoyo. *y si no pueden...*

Cuidado

Creemos que los niños deben ser cuidados en un ambiente familiar, acogedor y seguro. *Y mientras están en cuidado...*

La Experiencia de los Niño

Creemos que todos los niños tienen derecho a prosperar a través de la estabilidad, conexiones familiares, tratamiento de calidad y una voz en la planificación.

Apoyo a los Padres para la Reunificación

Creemos que, a través de la colaboración y el apoyo, los padres pueden crecer y hacer cambios para criar a sus hijos de manera segura. *Y si los niños no pueden volver a casa...*

Conexiones para Toda la Vida

Creemos que todos los niños y jóvenes merecen un sentido de pertenencia y un compromiso incondicional con una familia de por vida apoyado por sus comunidades.

Las Conexiones Humanas

Creemos en el poder de las relaciones humanas para sanar y crecer. Las personas que sirven y apoyan a los niños, jóvenes y familias son nuestro mayor recurso.

Preguntas Frecuentes

Estas son algunas de las preguntas comunes en aquellas personas que han considerado dar a su hijo en adopción o tener más información sobre otras alternativas.

¿Puedo ver a mi hijo?

La decisión de ver o no a su hijo en el hospital depende de usted, así como la forma en que lo hace. Si usted decide ver a su hijo, puede hacer que lleven a su bebé a su habitación varias veces o solamente una. O puede visitar a su hijo en el cuarto de cunas cuando le sea conveniente. Si usted desea ver a su hijo después de que ha sea colocado a un hogar de crianza, se pueden hacer arreglos de visita.

¿Qué ocurre en el hospital?

Un trabajador social la visitará en el hospital para hacer una revisión de sus opciones y hacer los arreglos para colocar a su hijo niño con una Familia de Apoyo (hogar de crianza) si es lo que usted desea. Usted firmará un documento permitiendo la salida de su hijo del hospital y un empleado del hospital será testigo mientras usted firma el documento. La agencia le pedirá que firme un acuerdo temporal dándole permiso para cuidar a su hijo hasta que usted firme la renuncia o su hijo se le regresado a usted.

¿Puedo tener contacto con mi hijo en el futuro?

En el momento en que usted firma la renuncia, también firma una declaración en la que puede otorgar o no otorgar el permiso a la agencia para que cuando su hijo llegue a la edad de 21 años le puedan dar el nombre y dirección de usted. Cuando llegue a la edad de 18 años, el adoptado puede escribir a la agencia y solicitar información que no le identifique acerca de los antecedentes de usted, pero ninguna información que la pueda identificar se podrá proporcionar sin su permiso por escrito.

Si usted no otorga este permiso y después cambia de opinión, usted puede presentar un formulario de Consentimiento para tener Contacto en cualquier momento. Si usted desea permitir el contacto en el futuro, es su responsabilidad el mantener a la agencia informada de su dirección actual. Algunos padres biológicos prefieren escribir una carta para el adoptado, y la agencia enviará la carta en el momento apropiado. Si usted provee fotos de sí misma, la agencia las compartirá con el niño.

Puede llamar al 805-654-3444 para pedir información, o solicitar reunirse con un trabajador social para hablar de sus opciones y recibir contestaciones detalladas a sus preguntas.

La Agencia de Servicios Humanos del Condado de Ventura provee servicios públicos que ofrecen apoyo, esperanza y oportunidad para mejorar el bienestar. Nuestros programas ayudan a asegurar la protección de los niños, las personas mayores, y los adultos dependientes, y proveen una red de seguridad para los individuos y familias que necesitan ayuda con sus necesidades básicas, tales como alimentación, vivienda y atención médica. Además, ayudamos a que las personas obtengan empleo, a través de educación, entrenamiento, aptitudes para buscar empleo y colocación de trabajo.



Llame al 2-1-1 para información acerca de recursos en su comunidad.



COUNTY of VENTURA
Human Services Agency

Llame gratis al: 866-904-9362
TTY 800-735-2922 o 711
lunes a viernes | 8 a.m. a 5 p.m.

vchsa.org

HSA-028 SP 9/22

Servicios de Adopción



Opciones para los padres biológicos



La Adopción es una Opción

La Agencia de Servicios Humanos provee un vínculo entre los servicios necesarios, como asesoría, cuidado médico y protección de sus derechos legales si usted va a dar a su hijo en adopción.



Ayudándole con Opciones

Estamos a su disposición para ayudar y contestar a sus preguntas

Si usted está embarazada o es madre o padre, y está considerando colocar a su hijo en adopción, es probable que tenga muchas preguntas. Esta guía tiene la intención de proporcionarle información breve sobre el proceso de adopción, sus derechos, y las decisiones y cuestiones legales que tiene ante usted.

El programa de Permanencia de la Agencia de Servicios Humanos (HSA) está dedicado a ayudar a familias que consideran la adopción, como usted, y le acompañará a lo largo de todo este viaje. HSA tiene el compromiso de proporcionarle un entorno de apoyo, seguro y favorable, sin que nadie le juzgue para cubrir las necesidades específicas de usted y de su hijo. Puede llamar al 805-654-3444 para pedir información, o solicitar reunirse con un trabajador social para hablar de sus opciones y recibir contestaciones detalladas a sus preguntas.

Qué Significa la Adopción

Un regalo de amor

La adopción es una forma en la que usted proporciona un hogar seguro y permanente para su hijo con otra familia. Cuando usted decide que la adopción es la mejor opción para su hijo, le da la oportunidad de crecer en un hogar estable, seguro y con amor con personas que han tomado la decisión consciente de ser padres. Cuando se completa el proceso de adopción, su hijo se convertirá legalmente en miembro de la familia adoptiva y finalizarán los vínculos legales entre usted y su hijo biológico.

Servicios de Adopción

Proporcionándole opciones de servicios y apoyos

La Agencia de Servicios Humanos tiene trabajadores sociales disponibles para ayudarle a usted a evaluar sus opciones. Este proceso le permitirá tomar una decisión informada sobre la mejor forma de actuar para usted y para su hijo. También se pueden hacer remisiones a los servicios y apoyos comunitarios apropiados que usted puede necesitar, como atención médica, consejería, ayuda financiera, educación continuada y otros servicios. Nuestro personal dedicado está a su disposición para ayudar.

Derechos del Padre Biológico

Se tiene en cuenta tanto a las madres como a los padres

Independientemente de que usted esté casada con el padre de su hijo, usted sigue teniendo una responsabilidad de hacerle consciente de la situación. El padre tiene derecho a ser consciente de los planes para su hijo, pero las situaciones varían. Los derechos de los padres es un asunto complejo, y usted debe hablar de sus circunstancias en detalle con el trabajador social.

Tipos de Adopciones

Adopciones a través de Agencias Autorizadas para Adopciones y Agencias Públicas

En una adopción mediante a una agencia en California, la agencia autorizada para adopciones entrevistará y estudiará a la familia adoptiva antes de que se coloque un niño con ellos. La agencia de adopciones no revela las identidades de los padres biológicos o los

padres adoptivos. La familia adoptiva (y su hijo) no tendrá ninguna información sobre usted a menos que usted decida proporcionarla, y usted no conocerá la identidad de la familia adoptiva.

La Agencia de Servicios Humanos es una agencia pública, sujeta a los reglamentos y mandatos del Departamento de Servicios Sociales del Estado. De modo similar a las agencias de adopciones descritas más arriba, las familias adoptivas potenciales deben superar un proceso de aprobación que evalúa detalladamente su capacidad de cubrir las necesidades diversas de los niños. Se hacen todos los esfuerzos para respetar las preferencias de usted respecto del tipo de familia adoptiva que cubrirá mejor las necesidades de su hijo. Se tendrán en cuenta sus deseos respecto del tipo de familia a la que vaya su hijo, pero en una adopción a través de agencia y de agencia pública, no hay garantía de que su hijo se colocará en la familia que usted escoja.

Adopción Independiente (Privada)

En una adopción independiente (privada), usted puede elegir el/los posible(s) padre(s) adoptivos y colocar al niño directamente con ellos. Cuando tome esa decisión, usted debe tener conocimiento personal de ciertos hechos sobre el/los posible(s) padre(s) adoptivo(s). Usted recibirá también un aviso sobre sus derechos, responsabilidades y opciones por parte de la agencia o abogado que gestione la adopción privada. Se le pedirá que firme un Acuerdo de Colocación para Adopción Independiente, que en el plazo de 30 días se convierte automáticamente en un consentimiento irrevocable para la adopción, a menos que se revoque dentro de ese plazo.



El Proceso y Renuncia Legal a través de una Agencia Pública

Sus derechos y responsabilidades

Cuando usted decide que la adopción es el plan adecuado para su hijo a través de una agencia pública (Agencia de Servicios Humanos), debe firmarse un documento formal por escrito llamado una renuncia. Usted y el trabajador social de adopciones firman este documento en presencia de dos testigos. El proceso para los niños que son elegibles para membresía o inscritos en una tribu nativa americana reconocida federalmente y que tengan menos de diez (10) días de edad es diferente, ya que cuando se firme el documento de renuncia uno de los testigos debe ser un juez. La renuncia le libera a usted de todas las responsabilidades hacia su hijo y concede temporalmente la custodia a la agencia, hasta que el tribunal concede la adopción.

Una vez se archiva la renuncia en el Departamento de Servicios Sociales de California y se tramita, se convierte en un documento legal vinculante. Antes de archivarse la renuncia, usted puede revocarla (cancelarla), con o sin el consentimiento de la agencia. Sin embargo, una vez que la renuncia es definitiva, solo puede anularse de una de las formas siguientes:

- De mutuo acuerdo entre la agencia y la madre/el padre que firmó la renuncia
- Cuando el niño no ha sido colocado en el hogar del padre/madre adoptivo designado en el documento de renuncia
- El niño fue retirado del hogar del padre/madre adoptivo designado en el documento de renuncia.

Es fundamental que esté segura/seguro de su decisión y entienda la importancia del documento de renuncia antes de firmarlo.

Firma de la renuncia

Usted debe reunirse con el trabajador social de adopciones al menos una vez antes de poder firmar el documento de renuncia. Si usted es madre de un recién nacido, usted debe haber sido dada de alta del hospital antes de poder firmar la renuncia.

Usted no tiene necesidad ni obligación de firmar la renuncia inmediatamente. Uno de los servicios que le ofrece la Agencia de Servicios Humanos es apoyo para darle a usted tiempo para tomar sin presión esta decisión importante para toda la vida. Usted puede colocar de forma voluntaria a su hijo en uno de nuestros hogares de Familias de Apoyo (de crianza) durante un periodo temporal, mientras considera sus opciones. Usted y su trabajador social de adopciones decidirán juntos la duración del tiempo en que su hijo permanecerá en cuidados fuera del hogar. Le pedimos que siga comunicándose con su trabajador social de adopciones durante este periodo de tiempo.